



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0424-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Asunto: Ref. Resolución No. 013-CAM-2021. Comisión de Ambiente. 07-06-2021.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto por la Comisión de Ambiente, mediante Resolución No. 013-CAM-2021, en virtud de la cual se solicitó los informes técnicos y legales sobre el texto del Proyecto de *“Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano e infraestructura verde, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos en el Distrito Metropolitano de Quito”*, y encontrándonos dentro del plazo concedido, a continuación, pongo a su consideración lo siguiente:

El proyecto de ordenanza remitido se elabora toda vez que se evidencia la necesidad de contar con *“regulaciones respecto al uso y cuidado de los parques urbanos, parques metropolitanos con bosque, y el arbolado viario y vegetación urbana pública y privada, para garantizar a la ciudadanía una relación armoniosa con la naturaleza, asegurando la dotación de servicios ambientales, la calidad de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de impactos ambientales negativos en el Distrito”*.

Establece que es de *“cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales y extranjeras; y, aplican al arbolado urbano, otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada, en el marco de la red verde urbana en el DMQ.”*

La propuesta plantea las responsabilidades de las siguientes instancias municipales: autoridad ambiental distrital, empresa metropolitana encargada de la administración de parques y áreas verdes, administraciones zonales y autoridad distrital sancionadora; y, en cuanto requerimiento de recursos para poner en marcha la ordenanza indica que *“Para el financiamiento de la red verde urbana el Municipio del DMQ a través de sus Empresas y Secretarías promoverán los aportes públicos y privados, así como se podrán recibir fondos de donaciones, préstamos o aportes internacionales, tasas y cualquier otra fuente que se identifique con estos fines”*.

A lo largo del proyecto de ordenanza planteado, se evidencia una vinculación con varios temas correspondientes a la planificación del Distrito Metropolitano de Quito; y, por tanto, dentro del ámbito de competencia de esta Secretaría General, nos permitimos realizar las siguientes observaciones o precisiones al documento remitido:

- Como es de su conocimiento, al momento se encuentra en proceso la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que constituye el instrumento de planificación y de ordenamiento territorial del Distrito Metropolitano de Quito. En virtud de lo dicho, se espera, que próximamente, se cuente con un PMDOT actualizado, y cuyo contenido difiere del que actualmente se encuentra en vigencia.
- Por otra parte, y en cuanto al texto mismo del proyecto, en la exposición de motivos, sugerimos que, de considerarlo pertinente, se incorpore datos específicos que justifiquen la emisión de la ordenanza, en temas de emisiones de CO2, condiciones de especies endémicas, número de parques del distrito metropolitano de Quito.



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0424-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

- Al finalizar la exposición de motivos, consideramos pertinente se haga referencia a los informes que sustentan la emisión de la ordenanza.
- En los considerandos, sugerimos no se transcriba en su totalidad el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, sino únicamente aquellos numerales que tengan relación con el tema de la ordenanza en cuestión.
- En el proyecto propuesto, al inicio del mismo, se denomina a este instrumento normativo como “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”. Más adelante, sin embargo, se precisa que la ordenanza propuesta se denomina “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y BIODIVERSIDAD ASOCIADA EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”. Por lo expuesto, sugerimos se proceda con la revisión de la denominación de este instrumento en el texto propuesto.
- De forma general, se sugiere se verifique que los títulos asignados a los capítulos del proyecto de ordenanza, guarden coherencia con el articulado que se desarrolla en los mismos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lenin Patricio Muñoz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO 2

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-2203-O

Anexos:

- 2 borrador Proyecto Arbolado cambios aceptados.docx
- 3 GADDMQ-SGCM-2020-2402-O.pdf
- 4 GADDMQ-SGCM-2020-2519-O.pdf
- 5 GADDMQ-SGCM-2021-1755-O.pdf
- resolución_no._013-cam-2021.pdf

Copia:

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0424-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PIEDAD CATALINA ROJAS POLANCO	PCRP	SGP-AJ	2021-06-21	
Aprobado por: Lenin Patricio Muñoz Alvarez	lm	SGP	2021-06-21	

